



ASESORIA JURIDICA

AUMENTO DE PLAZO
"CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO
JAHUEL"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN

En Buin, **05 ABR 2013**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra Don **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", "EL OFERENTE" o "EL ADJUDICATARIO"; se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 301, de fecha 23 de Julio de 2012, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL**". Por Decreto TC N° 369 de fecha 11 de Septiembre de 2012 se adjudica la Licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL**". al oferente **EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN**. Por Decreto TC N°414 de fecha 22 de Octubre de 2012, se aprueba el contrato suscrito con Eduardo Bravo Guzmán, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE CALLEJÓN CUEVAS, ALTO JAHUEL" registrado en Secretaría Municipal bajo N° 212 de fecha 22 de Octubre de 2012. Por Decreto TC. N° 98 de fecha 02 de Abril del 2013 se otorga un Aumento de Plazo al proyecto denominado "**Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel**" ejecutada por el oferente Eduardo Alberto Bravo Guzmán.



ASESORIA JURIDICA

SEGUNDO: El aumento de plazo corresponde a 56 días corridos, posteriores al plazo de vencimiento establecido en el Acta de Entrega de Terreno, cumpliéndose con fecha 19 de Marzo de 2013.

TERCERO: Déjese establecido que el aumento de plazo de la obra, se solicita en virtud al atraso producido por la demora en la obtención de los Permisos correspondientes a la Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, lo que provocó un atraso en el inicio de las obras.

CUARTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

QUINTO: En todo lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las mismas partes, el día 22 de Octubre de 2012, registrado en Secretaría Municipal bajo el N°212, aprobado a su vez por Decreto TC. N° 414 de fecha 22 de Octubre del 2012.

SEXTO: El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.003.025 PMU "Construcción Red de Agua Potable Callejón Cuevas, Alto Jahuel".

SEPTIMO: La personería de Don ÁNGEL BOZÁN RAMOS para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR. N° 417 de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ASESORIA JURIDICA

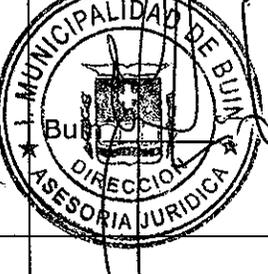
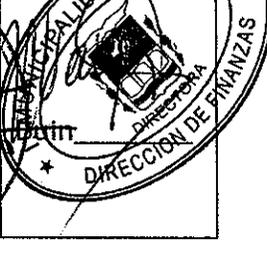
NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


EDUARDO ALBERTO BRAVO GUZMÁN
CONTRATISTA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	OBRAS	DABE BUIN
				
Contrato No <u>48</u>				
Buin <u>22 ABR 2013</u>				

G.M.G./jzm.

Distribución

- Oferente
- Control
- Obras
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica.